





JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



Secretaría de Turismo

Con los antes mencionado se da cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I 0146/2019/SICOM, tal como quedo instruido en la sesión de Comité de Transparencia de fecha diez de agosto del año en curso, lo anterior para los afectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento recibido.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO A LA



SECRETARÍA DE TURISMO  
LIC. PATRICIA RÍOS SALDAÑA  
JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA DEL ESTADO DE OAXACA  
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P.

- MTRO. JUAN CARLOS RIVERA CASTELLANOS. Secretario de Turismo.- Para su conocimiento
- Expediente/Minutario.



- OFICIO ST/11/17/1820.
- OFICIO ST/11/18/1820.
- OFICIO ST/11/19/1820.
- OFICIO ST/11/20/1820.
- OFICIO ST/11/21/1820.
- OFICIO ST/11/22/1820.
- OFICIO ST/11/23/1820.
- OFICIO ST/11/24/1820.
- OFICIO ST/11/25/1820.
- OFICIO ST/11/26/1820.
- OFICIO ST/11/27/1820.
- OFICIO ST/11/28/1820.
- OFICIO ST/11/29/1820.
- OFICIO ST/11/30/1820.
- OFICIO ST/11/31/1820.
- OFICIO ST/11/32/1820.
- OFICIO ST/11/33/1820.
- OFICIO ST/11/34/1820.
- OFICIO ST/11/35/1820.
- OFICIO ST/11/36/1820.
- OFICIO ST/11/37/1820.
- OFICIO ST/11/38/1820.
- OFICIO ST/11/39/1820.
- OFICIO ST/11/40/1820.
- OFICIO ST/11/41/1820.
- OFICIO ST/11/42/1820.
- OFICIO ST/11/43/1820.
- OFICIO ST/11/44/1820.
- OFICIO ST/11/45/1820.
- OFICIO ST/11/46/1820.
- OFICIO ST/11/47/1820.
- OFICIO ST/11/48/1820.
- OFICIO ST/11/49/1820.
- OFICIO ST/11/50/1820.
- OFICIO ST/11/51/1820.
- OFICIO ST/11/52/1820.
- OFICIO ST/11/53/1820.
- OFICIO ST/11/54/1820.
- OFICIO ST/11/55/1820.
- OFICIO ST/11/56/1820.
- OFICIO ST/11/57/1820.
- OFICIO ST/11/58/1820.
- OFICIO ST/11/59/1820.
- OFICIO ST/11/60/1820.
- OFICIO ST/11/61/1820.
- OFICIO ST/11/62/1820.
- OFICIO ST/11/63/1820.
- OFICIO ST/11/64/1820.
- OFICIO ST/11/65/1820.
- OFICIO ST/11/66/1820.
- OFICIO ST/11/67/1820.
- OFICIO ST/11/68/1820.
- OFICIO ST/11/69/1820.
- OFICIO ST/11/70/1820.
- OFICIO ST/11/71/1820.
- OFICIO ST/11/72/1820.
- OFICIO ST/11/73/1820.
- OFICIO ST/11/74/1820.
- OFICIO ST/11/75/1820.
- OFICIO ST/11/76/1820.
- OFICIO ST/11/77/1820.
- OFICIO ST/11/78/1820.
- OFICIO ST/11/79/1820.
- OFICIO ST/11/80/1820.
- OFICIO ST/11/81/1820.
- OFICIO ST/11/82/1820.
- OFICIO ST/11/83/1820.
- OFICIO ST/11/84/1820.
- OFICIO ST/11/85/1820.
- OFICIO ST/11/86/1820.
- OFICIO ST/11/87/1820.
- OFICIO ST/11/88/1820.
- OFICIO ST/11/89/1820.
- OFICIO ST/11/90/1820.
- OFICIO ST/11/91/1820.
- OFICIO ST/11/92/1820.
- OFICIO ST/11/93/1820.
- OFICIO ST/11/94/1820.
- OFICIO ST/11/95/1820.
- OFICIO ST/11/96/1820.
- OFICIO ST/11/97/1820.
- OFICIO ST/11/98/1820.
- OFICIO ST/11/99/1820.
- OFICIO ST/11/100/1820.

www.papepo.mx

**ACTA POR LA QUE SE EMITE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0146/2019/SICOM DE LA SOLICITUD 00132719.**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día 10 de agosto del dos mil veinte, estando reunidos en la Sala de Juntas del Segundo Piso de las oficinas de la Secretaría de Turismo, cita en Avenida Juárez número 703, Colonia Centro, los CC. **Mtro. Juan Carlos Rivera Castellanos**, Secretario de Turismo; **Lic. Patricia Ríos Saldaña** Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia; el **M.A. Miguel Ángel Carrasco Ramos**, Director Administrativo; **Lic. Abdón Vázquez Villalobos**, Subsecretario de Desarrollo y Promoción Turística; **Lic. Alba López Redondo**, Subsecretaria de Operación Turística; quienes fueron convocados con el objeto de llevar a cabo el análisis de los documentos contenidos del expediente relacionado con la solicitud de Acceso a la Información número de folio 00132719, bajo el siguiente :-

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA SOLICITUD DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 00132719 Y DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0146/2019/SICOM, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN LA QUE SE ORDENA A ESTE SUJETO OBLIGADO, A ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

En uso de la palabra, el Maestro Juan Carlos Rivera Castellanos, Presidente del Comité de Transparencia, instruyó a la Secretaria Técnica del Comité, a tomar lista de asistencia a los presentes.

**PUNTO PRIMERO.-** Se realiza el pase de lista correspondiente y estando presente los Servidores Públicos que lo integran, quienes fueron convocados previamente, se informa que existe *Quórum* legal para la celebración de la presente sesión.

**PUNTO SEGUNDO.-** A continuación el Presidente del Comité de transparencia, declara legalmente instalada la sesión y válido el punto de acuerdo que será sometido a consideración, se inicia la presente sesión.

**PUNTO TERCERO.-** Continuando con la Sesión, el Maestro Juan Carlos Rivera Castellanos, Presidente del Comité procede a dar lectura al Orden del Día para su aprobación o modificación; acto seguido, se somete a aprobación de los presentes el Orden del Día y su desahogo parcial. Dado que no existe ninguna observación, es aprobado el Orden del Día, así como su desahogo parcial por unanimidad de votos, emitidos por los Servidores Públicos presentes.

**PUNTO CUARTO.-** En seguimiento al orden del día aprobado, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó: Estamos reunidos con el objeto de realizar en esta sesión el análisis de la de la propuesta de la declaratoria de inexistencia de la solicitud de transparencia con número de folio 00132719 y derivado de la resolución emitida por los Comisionados del Instituto de Acceso a la

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión R.R.A.I.0146/2019/SICOM, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, en la que se ordena a este Sujeto Obligado, a entregar la información solicitada, por lo que se procede a el análisis del Expediente.

**----- ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN -----**

1. Con fecha veinticinco de febrero del dos mil diecinueve, se registró la solicitud de información numero 00132719 recibida atreves de la Plataforma Nacional de Transparencia de la Secretaria de Turismo, en la que requirió lo siguiente:

*De la marca "¡Oaxaca lo tiene todo!" utilizada por el Gobierno del Estado de Oaxaca en el 2017 o 2018, utilizada a la fecha de la presente solicitud, requiero en COPIAS CERTIFICADAS de lo siguiente:*

1. Expediente Técnico de la marca Turística de: "¡Oaxaca lo tiene todo!"
2. Quiero quién el propietario de la marca Turística: "¡Oaxaca lo tiene todo!"
3. El costo u honorarios que se pagaron por este concepto: "¡Oaxaca lo tiene todo!"
4. Derivado de la pregunta anterior solicito la fecha en que fue realizado dicho pago.
5. Asimismo solicito saber a quién le fue autorizado o realizado el pago.
6. Solicito copia de la Facturada generada por el proveedor que ampara el pago de la campaña o de la marca turística: "¡Oaxaca lo tiene todo!"

2. Se informó a esta Unidad Jurídica que con lo que respecta a la marca "Oaxaca lo tiene todo" se encontraba en el proceso de realizar los trámites que tenían que ver con dicha marca, sin embargo, no se contaba con la documentación solicitada, la cual se tendría a la conclusión de la misma.

3. Derivado de la respuesta proporcionada a dicha solicitud de acceso a la información con número de oficio ST/UJ/109/2019, el solicitante se inconformo ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), interponiendo el Recurso de Revisión, el cual recayó en el Expediente número R.R.A.I./0146/2019/SICOM.

4. Con fecha 29 de julio del año 2020, fue notificado a esta Sujeto Obligado la resolución de fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve presente año, pronunciada por el Consejo General del IAIP, respecto del Recurso de Revisión anteriormente citado que se relaciona con la solicitud 00132719, y por la cual se llevaron a cabo las gestiones respectivas ante la Secretaría de Turismo, a efecto de dar cumplimiento a lo instruido por el IAIP; se giraron los oficios respectivos a todas las áreas de la Secretaría de Turismo en las que se les solicito la información respecto de la marca "Oaxaca lo tiene todo".

**ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL SUJETO OBLIGADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.**

5. Atendiendo al Resolutivo segundo de la resolución de fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, emitida por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión R.R.A.I./0146/2019/SICOM, en el que se ordena que se haga entrega de la información relativa a la marca "Oaxaca lo tiene todo", la Titular de la Unidad de Transparencia giro los oficios correspondientes a todas las áreas de la Secretaría de Turismo que pudieran haber generado o tener conocimiento de la información solicitada, para que se realizará una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información requerida en la solicitud información con número de folio 00132719, para extender la búsqueda.

*[Handwritten signatures and initials]*

6. De la búsqueda física en los expedientes y archivos que obran en poder de cada una de las áreas, y derivado que no se localizó, ni se encontró información relacionada con la marca "Oaxaca lo tiene todo", tampoco en la Unidad Jurídica que es el área que tiene bajo su resguardo los registros de las marcas que ha generado esta Secretaría, respecto a lo solicitado.-----

7. En consecuencia nos encontramos en la imposibilidad de atender la solicitud de información y el Recurso de Revisión en comento, ya que es imposible contar o generar la información; esto después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en documentos de los archivos y expedientes sin que se localizara la información de referencia.-----

8. Por lo que una vez realizadas las gestiones ante las unidades administrativas correspondientes y de lo que informaron en sus oficios de respuesta, solicito la intervención de este Comité para que se emita la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, ya que no obran dentro de los archivos de esta secretaría documentación que avale que lo solicitado se encuentra en los archivos de esta dependencia, con fundamento en el artículo 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de declare la INEXISTENCIA de la información. Se anexan las documentales al acta.-----

En relación a la solicitud con número de folio 00132719 y derivado de la resolución emitida por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión R.R.A.I./0146/2019/SICOM, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, a lo que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver de procedimientos de Acceso a la Información de esta Secretaría, de Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que derivado de la búsqueda efectuada en términos de lo dispuesto por la citada resolución y de lo manifestado, en observación a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité tiene bien emitir el siguiente:-----

#### ACUERDO

**ACUERDO R.R.I.0146/01.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 fracción II, 118 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y de las gestiones posibles y necesarias al interior de este Sujeto Obligado realizó para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), recaída en el expediente R.R.A.I./0146/2019, este Comité de Transparencia después de realizar el análisis de las respuestas mediante diversos oficios que presentaron las áreas, sin que se encontrara información al respecto y que este Comité de Transparencia considera que se cumplen con las circunstancias de modo, tiempo y lugar, para la búsqueda de la información, determinando que esta Secretaría de Turismo, está imposibilitada en proporcionar la información, toda vez que no se cuenta con ella en los archivos o expedientes tanto físicos como digitales y que ésta es imposible de generarse, por lo que con fundamento en el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública que a la letra dice: *"La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la*

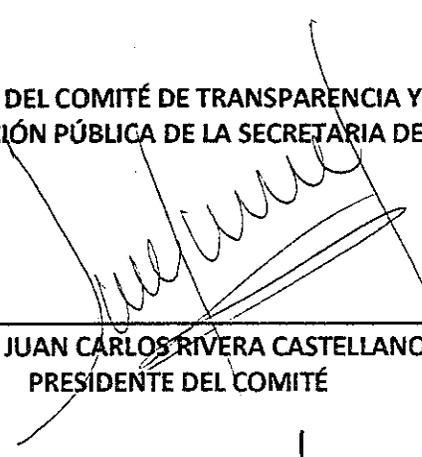
misma" se realiza la **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información respecto del requerimiento formulado en la solicitud de información con número de folio 00132719, de conformidad con lo manifestado por este Comité se acuerda la inexistencia de dicha información requerida por el solicitante.

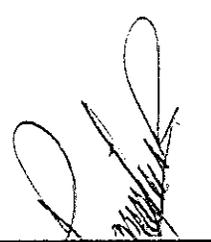
**ACUERDO R.R.I.0146/02.** Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría para que a nombre de este Comité de Transparencia haga de conocimiento al solicitante del presente acuerdo: lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

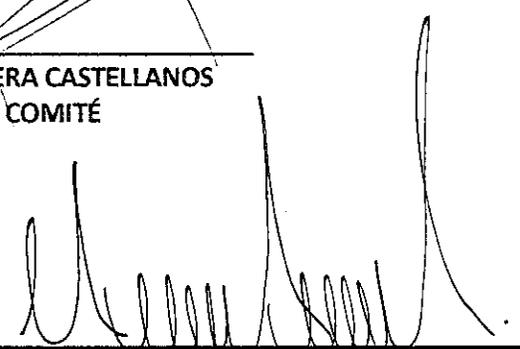
**PUNTO QUINTO.** Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la sesión.

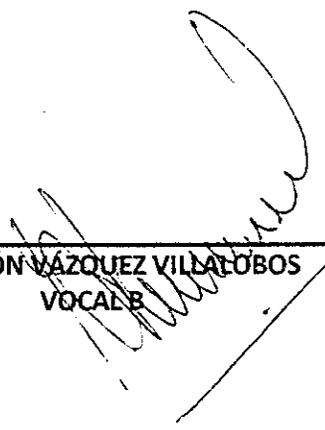
Así lo acuerda y firma los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, el mismo día de su inicio.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JUAN CARLOS RIVERA CASTELLANOS**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. PATRICIA RÍOS SALDAÑA**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**

  
\_\_\_\_\_  
**M.A. MIGUEL ÁNGEL CARRASCO RAMOS**  
**VOCAL A**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ABDÓN VÁZQUEZ VILLALOBOS**  
**VOCAL B**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALBA LÓPEZ REDONDO**  
**VOCAL C**